

REQUISITOS DE INICIACIÓN DE TRÁMITES

RECLAMOS

Donde se inicia:

- La Plata: Sede Central-Oficina de Informaciones Generales - Calle 47 N° 530 (entre 5 y 6); de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs.
- Otros lugares: Centros de Atención Previsional (CAP)

IMPORTANTE: Para ser atendido, previamente deberá gestionar, por internet, el turno correspondiente a este trámite, en: <http://turnos.ips.gov.ar/>

Cuando corresponde iniciarlo:

Cuando el interesado considera que:

- No se hizo efectivo el pago de un aumento o actualización de sueldo.
- No se abona una bonificación que el interesado considera parte integrante del haber.
- Se realiza algún descuento indebido o no autorizado por el beneficiario.
- Se ha producido una rebaja en el haber mensual.
- No se han computado la totalidad de los años trabajados.
- No se consideró el mejor cargo ejercido.
- El porcentaje jubilatorio está mal calculado.

Éstos son los únicos motivos que son considerados dentro de este tipo de trámite. Quedan expresamente excluidos: Reajustes; Pronto Despacho; Recurso de Revocatoria; Solicitud de Vista; Consultas; Quejas o Sugerencias.

Documentación necesaria y obligatoria para Iniciación del Trámite:

1. Formulario E-187 (Disponible en la página Web).
2. DNI (copia del frente y del reverso) del solicitante
3. Si se trata de actualización de haberes de cargos privados, nacionales o de otras provincias, deberá agregar Certificación de Sueldos para cargos de extraña jurisdicción (Formulario E-190) que se descarga de nuestro sitio web.
4. En caso que se presente otra documentación (certificaciones, recibos, etc.) la misma será agregada al comprobante mencionado en el punto 1.

LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INDICADA RESULTA CONDICIÓN INDISPENSABLE Y OBLIGATORIA PARA EL INICIO DEL TRÁMITE.

TODOS LOS TRÁMITES SON ABSOLUTAMENTE GRATUITOS NO EXIGIÉNDOSE EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN PATROCINANTE O GESTOR.